



**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 477/2019**

**ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2019**

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto Supremo N°432 de fecha 11 de marzo de 2018, que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz, como Gobernadora de la Provincia de Arica; la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 22 de agosto de 2019, el encargado de Contingencia de la Gobernación Provincial de Arica, envía correo electrónico a Asesoría Jurídica de la Gobernación Provincial de Arica, mediante el cual se acompaña Circular N° 50 del Jefe de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, que imparte instrucciones respecto a la celebración del Aniversario que esta repartición, indicándose que la celebración se realizará en recinto ubicado en el Km 3 ½ del Valle de Azapa, llamado "Caeli", donde se comprometieron la asistencia de 28 funcionarios a las 21:00 hrs del día 23 de agosto de 2019.

2. Que, la circular N° 50 de fecha 10 de julio de 2019, indica que se va a celebrar el aniversario institucional de manera conjunta con la conmemoración del día de los funcionarios del Ministerio del Interior, instituido el día 20 de agosto, mediante Decreto N° 6404 DE 13-10-1999, para lo cual se instruye que para la celebración se va a autorizar un monto máximo de \$20.000 IVA incluido por funcionario, planta, contrata, HSA, cuyo monto se distribuyó en el presupuesto inicial 2019, aprobado por resolución N°87 de 08.01.2019, los que se imputarán al presupuesto del Subtítulo 22, ítem "Gastos de representación, protocolo y ceremonial", debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento.

3. Que, consultado el catálogo electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para el día y hora requerido.

4. Que, el proveedor María Eugenia Castro Ledezma, RUT: 10.175.085-K, se encuentra en Estado Hábil en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se encuentra registrado en listado de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

5. Que, la cotización del proveedor cumple con todos los requerimientos solicitados por la Gobernación Provincial de Arica, siendo los términos los siguientes: Celebración de aniversario y día del funcionario del Ministerio del Interior, día 23 de agosto de 2019 a las 21:00 horas en recinto ubicado en el Km 3 ½ del Valle de Azapa llamado "Caeli", donde se comprometieron la asistencia de 28 funcionarios. El Servicio contempla lo siguiente por persona:

- REFRESCOS: (gaseosas)
- ENTRADA: Terrina de ave
- PLATO FUERTE: Lomo en salsa de vino con Puré a las finas hiervas
- POSTRE: Mousse variado.

El valor del servicio es de \$20.000 pesos por persona, lo que da el valor total de \$560.000.- IVA incluido.

6. Que, el artículo número 7 letra b) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, permite acudir al trato directo cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las

instrucciones presupuestarias correspondientes, como es el caso del requerimiento del que da cuenta el presente acto administrativo, para lo cual no se requiere la existencia de tres cotizaciones.

7. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 53 letra c) del Reglamento de la ley de Compras, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias, pueden ser excluidas del sistema de información.

8.-Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE**, a proceder mediante Trato Directo con el proveedor **María Eugenia Castro Ledezma**, RUT: 10.175.085-k, Dirección **Azapa Km 3 ½**, Giro: **Banquetería y eventos**, por un monto de \$560.000.- quinientos sesenta mil pesos IVA incluido, en atención a la causal del artículo N° 7 letra b) del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que permite acudir al trato directo cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, siendo los términos de la contratación los indicados en el considerando N° 5.

2.- **GENERESE**, una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados.

3.-**PÁGUESE**, el precio de la compra del Servicio dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el servicio adquirido haya sido recepciónado de manera conforme.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto al presupuesto Subtítulo 22, ítem "Gastos de representación, protocolo y ceremonial" asignado a la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



**MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA**

MAC/JKC/JFM/LYB  
Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Jefe de Gabinete, GPA
3. Encargado de Contingencia, GPA
4. Depto. Jurídico, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.



**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**  
División Administración y Finanzas  
Departamento de Finanzas

CIRCULAR N° 50 /

MAT.: Aniversario Institucional

SANTIAGO, 10 de julio 2019

DE : JEFA DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : INTENDENTES REGIONALES Y GOBERNADORES PROVINCIALES

Me es grato informar a usted, que al igual que en años anteriores, procederemos a la celebración del aniversario institucional, el cual se celebra en conjunto con la conmemoración del "Día de los Funcionarios del Ministerio del Interior", instituido el día 20 de agosto, mediante Decreto N° 6404 del 13/10/1999. Con el propósito de un adecuado uso de los recursos y la debida observancia de la normativa, pongo en su conocimiento las siguientes instrucciones:

1. Los actos de celebración que se lleven a cabo tienen por objeto resaltar esta fecha con actividades que potencien el trabajo en equipo y que favorezcan el desarrollo de un buen clima laboral, con el fin de destacar el compromiso de cada funcionario y la importante labor que cumplen en el logro de los objetivos de este Ministerio.

Para esta celebración se autoriza monto máximo de \$20.000 IVA Incluido por funcionario (Planta-Contrata y HSA) cuyo monto se distribuyo en el presupuesto inicial 2019 aprobado por RE.87 de 08.01.2019 a esa dependencia.

2. Las actividades a desarrollar deben ser aprobadas por Resolución Exenta de la Intendencia y/o Gobernación, según corresponda, señalando la naturaleza y horario de cada una, el tipo y monto de los gastos autorizados, los que se imputarán al presupuesto del Subtítulo 22, ítem "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", siempre que estén en concordancia con la descripción para este rubro de gastos señalada en el Clasificador Presupuestario Vigente aprobado por Decreto (H) N° 854 del 29/09/2004.

Los gastos deben acreditarse con factura y/o boletas originales con la visación de la autoridad regional o provincial, según sea el caso, dando cumplimiento a las normas vigentes sobre adquisición de bienes y servicios, establecidas en la Ley N° 19.886 y su reglamento y deberán acompañar en la documentación de respaldo nomina de asistentes y fotografías del evento.

3. No pueden cancelarse con fondos presupuestarios otros gastos como servicios de transporte para traslado de funcionarios, pasajes, viaticos, aviso de prensa y otros similares.
4. Deben adoptarse todas las medidas necesarias para que el día de la celebración, las Intendencias y Gobernaciones puedan cumplir en forma normal sus labores y los funcionarios estén disponibles ante la concurrencia de cualquier situación de emergencia.

Saluda atentamente a Ud.,

  
KARINA DOÑA MORINA  
JEFA DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  




CMF/lez  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Intendencias Regionales
- 2.- Gobernaciones Provinciales
- 2.- Departamento de Finanzas
- 3.- División de Gobierno Interior (C.I)
- 4.- Oficina de Partes Subsecretaría

14573241

